

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.478

Jueves 18 de Junio de 2026

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2823545

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura / Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura / Dirección Nacional

#### DELEGA EN EL (LA) SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) LA FACULTAD DE AUTORIZAR LOS GASTOS DE VIÁTICOS DE LOS DIRECTORES REGIONALES

(Resolución)

Núm. DN-1.481 exenta.- Valparaíso, 13 de mayo de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones; el artículo 41 del DFL N° 1/19.653, de 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la resolución N° 36, de 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura es un Servicio Público centralizado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, al cual, de conformidad al artículo 25 del decreto con fuerza de ley N° 5, de 1983, citado en vistos, le corresponde en general: "ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y, en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza marítima y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos."

Que, de conformidad a la estructura orgánica del Servicio Nacional de Pesca, este cuenta con un Director Nacional, un Subdirector Administrativo y diferentes Directores Regionales en cada una de las regiones del país.

Que, de acuerdo con lo prescrito en el inciso primero del artículo 28° del DFL N° 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción antes citado, "La dirección superior y la administración, organización y coordinación del Servicio corresponderán al Director Nacional, quien será su jefe superior y tendrá la autoridad, atribuciones y deberes inherentes a esa calidad".

Que, en la letra j) del inciso tercero, del artículo 28° del DFL N° 5, antes citado, se confiere al Director o Directora Nacional del Servicio la facultad de delegar en los Subdirectores, Directores Regionales o a otros funcionarios de su dependencia, la facultad de resolver sobre determinadas materias, o para hacer uso de algunas de sus atribuciones, bajo la fórmula "Por orden del Director".

Que por otro lado, de conformidad con el artículo 31 letra A) del antes citado decreto con fuerza de ley, les corresponde a los Directores Regionales "Dirigir la Dirección Regional acorde la política institucional y a las directrices emanadas de la Dirección Nacional. El mismo artículo

CVE 2823545

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

en su literal B señala que le corresponderá así mismo a los directores regionales: “Controlar y administrar la ejecución del presupuesto asignado, como también verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que lo rijan”.

Que, en virtud de dichas facultades, los directores regionales autorizan el gasto de los viáticos ordenados a sus funcionarios, al tener las facultades de dirección en la región y administración del presupuesto asignado.

Que, en este orden de ideas, la facultad de autorizar el gasto de viáticos viene dada por la facultad jerárquica, de dirección y administración del Director Regional en la región, lo que no contempla por tanto naturalmente el autorizar el gasto de sus propios viáticos, quedando por tanto dicha facultad radicada a la superioridad de este Servicio, el Director Nacional.

Que, en el mismo orden de ideas, no corresponda que los directores regionales, autoricen el gasto de sus propios viáticos, dado el natural conflicto de interés que ese conllevaría.

Que, para un mejor cumplimiento de las labores institucionales, se hace necesario adecuar y actualizar las resoluciones delegatorias de facultades vigentes, en materia de autorización de gastos de Viáticos de los Directores Regionales, delegando dicha facultad radicada en el Director o Directora Nacional al Subdirector o Subdirectora administrativo.

Resuelvo:

**Primero:** Delégase en el (la) Subdirector(a) Administrativo(a) la facultad de:

1.- Autorizar y firmar las resoluciones que autorizan el gasto de los Viáticos de los Directores Regionales.

2.- Modificar, enmendar y dejar sin efecto las resoluciones que autorizan el gasto de Viáticos de los Directores Regionales.

3.- Dictar las resoluciones que regularicen los gastos de los Viáticos de los Directores Regionales.

**Segundo:** Téngase presente que, en el ejercicio de las facultades y atribuciones delegadas, el funcionario delegado deberá ceñirse a la normas legales y reglamentarias vigentes y las instrucciones de su superioridad le imparta.

**Tercero:** Publíquese la presente resolución exenta en el Diario Oficial y en el banner institucional de transparencia activa del Servicio.

**Cuarto:** Téngase presente que, quienes por la presente resolución se deleguen facultades, deberán anteponer a su firma la fórmula “Por orden del (la) Director(a) Nacional”.

**Quinto:** Téngase presente que, la presente resolución producirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, publíquese y comuníquese.- María Soledad Tapia Almonacid, Directora Nacional, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.